



RESOLUCIÓN N° 000204

DE 2008 ABR. 2008

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA FUNDIDORA MARIO NARANJO PEREZ

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

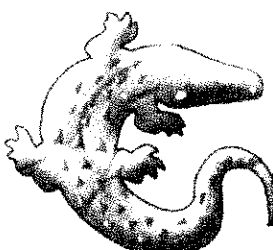
Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N°. 000310 de octubre 6 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo segundo 2º de la parte resolutive consagra que LA FUNDIDORA MARIO NARANJO PEREZ, deberá cancelar la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000.oo.) por concepto de multa ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0786 de fecha diciembre 11 de 2006 por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000.oo.) por concepto de multa ambiental, con fecha limite de pago diciembre 26 de 2006, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que mediante oficio de tercer aviso radicado con el N° 00001911 de fecha mayo 10 de 2007, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A. citó a la FUNDIDORA MARIO NARANJO PEREZ con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha cuatro (4) de abril de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, LA FUNDIDORA MARIO NARANJO PEREZ, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000.oo.) por concepto de multa ambiental



RESOLUCIÓN N° 000204

DE 2008

10 ABR. 2008

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA FUNDIDORA MARIO NARANJO PEREZ

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que LA FUNDIDORA MARIO NARANJO PEREZ, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000.00.) por concepto de multa ambiental

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de LA FUNDIDORA MARIO NARANJO PEREZ.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ
Director General

Elaboro: Carlos José Aponte Morón, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Proyectó: Aniano Iglesias Vitoria, Prof. Esp. en Derecho
Revisó: Ayda Luz Campo Perrett, Asesora de Dirección



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2008, notifique personalmente la Resolución N° 000204 de fecha 16 de abril de 2008, al señor **MARIO DE JESUS NARANJO PEREZ**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 70'045.911 de Medellín/Antioquia, en su calidad de Representante legal de la **FUNDIDORA MARIO NARANJO**; quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la Resolución , se le previene que contra este procede Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la esta Notificación.

NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Mario Naranjo Perez *Dany Beltrán*
C.C. 70045911 de Medellín

T.P